



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2020070002110

Fecha: 07/09/2020

Tipo: DECRETO

Destino: ALAIN DE



POR LA CUAL SE ACLARA UN ACTO ADMINISTRATIVO,

EL SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes y Administrativos para la prestación del Servicio Educativo en los municipio no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto con número 2020070001812 del 12 de agosto de 2020, se declara **vacante**, a partir del día **14** de julio de 2020, el cargo de **Docente de Aula**, que ocupaba el señor **ALAIN DE JESÚS HENAO FLÓREZ**, identificado con cédula de ciudadanía **71.991.057**, vinculado en propiedad en la Institución Educativa San Juan de Urabá, sede Escuela Urbana San Juan de Urabá, del municipio de San Juan de Urabá, población mayoritaria, quién falleció el 13 de julio de 2020.

En atención a que en el Decreto se declaró vacante, se omitió el nivel y se registró error en la fecha de la vacancia del cargo, se hace necesario aclarar dicho acto administrativo.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, prescribe. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras”.

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el Decreto con número 2020070001812 del 12 de agosto de 2020, se declara **vacante**, a partir del día **14** de julio de 2020, el cargo de **Docente de Aula**, que ocupaba el señor **ALAIN DE JESÚS HENAO FLÓREZ**, identificado con cédula de ciudadanía **71.991.057**, vinculado en propiedad en la Institución Educativa San Juan de Urabá, sede Escuela Urbana San Juan de Urabá, del municipio de San Juan de Urabá, en el sentido de indicar que se declara **vacancia definitiva** a partir del **13** de julio de 2020, en el nivel de **Técnica Agropecuaria**, y no como allí se expresó, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra él no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO

Secretaría de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa		31/08/2020
Revisó:	María Marcela Mejía Peláez, Directora de Talento Humano		31/08/2020
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		31/08/2020
Proyectó:	Eliana María Rodríguez Echavarría, Auxiliar Administrativa		31/08/2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.